

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 30 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se amplía el plazo para resolver y notificar las solicitudes de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, al amparo del Decreto 19/2000, de 31 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del mismo.

El Decreto 19/2000, de 31 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, establece en su artículo 5.2, un plazo máximo de tres meses para resolver y notificar las solicitudes de inscripción en el mismo.

La Disposición Transitoria Unica del Decreto 19/2000, en su redacción modificada por el Decreto 79/2001, de 13 de marzo, establece que los comerciantes que ya estén ejerciendo su actividad desde la publicación del Decreto regulador del Registro deberán proceder a inscribirse en el mismo antes del día 1 de enero de 2002.

La obligación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales, unida a la amplitud de afectados por dicha obligación ha provocado la presentación de un elevado número de solicitudes, resultando insuficientes los medios personales y materiales existentes en esta Delegación Provincial, a la que corresponde tramitar la inscripción en el Registro.

Por ello, una vez agotados los medios a disposición posibles, no es posible resolver las solicitudes presentadas dentro del plazo reglamentariamente establecido, por lo que resulta necesario proceder a su ampliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Ampliar a seis meses el plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía que se presenten a partir del día siguiente de la entrada en vigor de esta Resolución hasta el 31 de diciembre de 2001.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, de acuerdo con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 30 de julio de 2001.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

RESOLUCION de 3 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 98/01, interpuesto por el CSI-CSIF ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres en Cádiz.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Cádiz, y en razón al recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 98/01, interpuesto por CSI-CSIF contra la Resolución

de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de fecha 4 de mayo de 2001 (BOJA núm. 59, de 24 de mayo), por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma,

HE RESUELTO

Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados en el citado expediente a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos, para que comparezcan y se personen ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Cádiz, 3 de agosto de 2001.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

RESOLUCION de 3 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 112/2001, interpuesto por don Antonio García Galán Molina ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos en Cádiz.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, y en razón al recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 112/2001, interpuesto por don Antonio García Galán Molina contra la Resolución de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de fecha 4 de mayo de 2001 (BOJA núm. 59, de 24 de mayo), por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma,

HE RESUELTO

Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados en el citado expediente a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos, para que comparezcan y se personen ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Cádiz, 3 de agosto de 2001.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

RESOLUCION de 2 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, General de Hacienda Pública, y el art. 18 de la Ley 10/98, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001.

He resuelto: Hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 18 de noviembre de 1999, con cargo a la Aplicación 01.10.00.01.23. 774.02. 65 A.9, por la que se regula el régimen de concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza; según Anexo.

Jaén, 2 de agosto de 2001.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Fausto Jódar Ibáñez.

Núm. expediente: AEJA/10/01-ART.
Titular: José Víctor López.
Localidad: Arjonilla.
Subvención: 1.554.750 ptas.

Núm. expediente: AEJA/03/01-ART.
Titular: Francisca Navarrete Gutiérrez.
Localidad: Arjonilla.
Subvención: 1.259.775 ptas.

Núm. expediente: AEJA/08/01-ART.
Titular: José Manuel Aybar Hernández.
Localidad: Arjonilla.
Subvención: 1.800.000 ptas.

Núm. expediente: AEJA/13/01-ART.
Titular: Mármoles Hijos de López Hurtado, C.B.
Localidad: Linares.
Subvención: 1.863.233 ptas.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 31 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería.

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de abril de 2001 y el 10 de mayo de 2001 relativas a la modalidad «Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establecen las Ordenes de 10 y 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, de 25.7) mediante las que se aprueban los Reglamentos de las citadas Ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Se ha comprobado que las ayudas, que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto serán igualmente publicadas mediante resolución de esta misma fecha, concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 8 y siguientes de los referidos Reglamentos que regulan la Ayuda Protésica y Odontológica, en relación con el artículo 5 de los mismos textos, que establece el procedimiento de adjudicación de estas ayudas.

II. El art. 9.7.b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 138, de 30.11) por la que se delegan la gestión y resolución de la Ayuda Protésica y Odontológica en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

III. El artículo 4.1 de aquellos Reglamentos, mediante los que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral admitidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2001, en la modalidad «Protésica y Odontológica» que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviere el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Almería, 31 de julio de 2001.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

RESOLUCION de 31 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de abril de 2001 y el 10 de mayo de 2001 relativas a la modalidad «Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establecen las Ordenes de 10 y 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, de 25.7) mediante las que se aprueban los Reglamentos de las citadas Ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 4.1 en relación con el artículo 1.1 de las mencionadas Ordenes establece que la modalidad de Ayuda «Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de las repetidas Ordenes se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Protésica y Odontológica».